



DECRETO ALCALDICIO N° 2800
AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE VALE VISTA QUE SE DETALLA A EMPRESA
SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO-REC LTDA POR LAS RAZONES QUE SE
INDICAN.-
REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

24 OCT 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

Decreto Alcaldicio número 1828 de 14 de julio de 2025 que autoriza retención de pago que indica.-

Decreto Alcaldicio número 1875 de 18 de julio de 2025 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio número 1828 de fecha 14 de julio de 2025.-

CONSIDERANDO:

En causa M-168-2025 del Juzgado de Letras de Colina consta demanda por despido injustificado y régimen de subcontratación y cobro de prestaciones, la que fue interpuesta por el Sr. Claudio Bruzzzone Pérez a la empresa Sociedad de Inversiones Bio-Rec Ltda como demandado principal y solidario a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.-

Que, en uso de las facultades confiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, la I. Municipalidad de Requínoa, con fecha 14 de julio de 2025, dicta el Decreto Alcaldicio N°1828 que autoriza la retención del pago por la prestación de servicios de recolección de servicios residuos domiciliarios y barrido de calles, ascendente a la cantidad de \$47.600.000.-

Con fecha 14 de julio de 2025 Sociedad de Inversiones Bio-Rec Ltda. Ingresó Vale Vista N°0310-00.973.538.185 en favor de la Ilustre Municipalidad, del Banco del Estado de Chile, por la cantidad de \$7.000.000 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que eventualmente pudiese ordenarse a través de sentencia judicial.-

Con fecha 18 de julio de 2025 y, en atención a la garantía indicada en el punto anterior, se deja sin efecto Decreto Alcaldicio número 1828 de fecha 14 de julio de 2025, el que había ordenado la retención de pago.-

Con fecha 13 de octubre de 2025 se lleva a cabo audiencia preparatoria en dicha causa, donde se arriba a conciliación entre la parte demandante y demandado principal, Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, obligándose la referida empresa a pagar al demandante Claudio Fabián Bruzzzone Pérez la suma única y total de \$2.160.000 pagadera en tres cuotas por la suma de \$720.000 cada una de ellas.

Conforme al acuerdo arribado entre las partes, no resulta necesario mantener la garantía otorgada por Sociedad de Inversiones Bio Rec Ltda y corresponde la devolución del documento bancario a su titular.-

DECRETO:

AUTORIZASE la devolución del Vale Vista N°0310-00.973.538.185 del Banco del Estado de Chile, por la cantidad de \$7.000.000 en favor de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, que Sociedad de Inversiones Bio Rec Ltda entregó en garantía con fecha 14 de julio de 2025 y que se encuentra custodiado en Tesorería.

INSTRUYASE a la Dirección de Administración y Finanzas Y al Departamento de Tesorería Municipal la devolución del Vale Vista N°0310-00.973.538.185 del Banco del Estado de Chile, por la cantidad de \$7.000.000 a la empresa Sociedad de Inversiones Bio Rec Ltda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

CAB/LGE/DMS/HOY/aqr-

DISTRIBUCION:

DAF

Secpla

Aseo y Ornato



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)